

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 749 -2022-MPCP-GM

Pucallpa, 05 DIC. 2022

### **VISTO:**

El Expediente Externo N° 56112-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de la Av. Huayna Cápac, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2484896, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08-03-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO AGUAS DE HUAYNA CAPAC, para que este último se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de la Av. Huayna Cápac, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2484896, por la suma de S/ 1'211,540.99 (Un Millón Doscientos Once Mil Quinientos Cuarenta con 99/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 184 de fecha 11-11-2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Habiendo presentado la supervisión mediante Informe N° 045-2022-JVSP-JS, a la Entidad, la aprobación de la valorización N° 05 y con Informe N° 046-2022-JVSP-JS la Aprobación de la Valorización del Adicional de Obra N° 01, se solicita la Recepción de Obra conforme al Artículo 208 del RLCE vigente". Asimismo, a través del Asiento N° 185 de fecha 14-11-2022, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Mediante Asiento N° 184 de fecha 11 de noviembre del 2022, el Residente solicita la Recepción de Obra conforme al Artículo 208 del RLCE vigente, considerando que la supervisión ha presentado los informes correspondientes a la Valorización N° 05 – Final de Obra y la Valorización del Adicional de Obra N° 01, hechos que se han desarrollado luego de la verificación en campo del cumplimiento de la ejecución, al 100.00% de las partidas que comprende el Expediente Técnico del contrato principal y del expediente del adicional de Obra N° 01. De conformidad con el Artículo 208.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se alcanzará a la Entidad el informe que corresponde para que se proceda con las acciones de Recepción de Obra. Así mismo se estará presentando a la Entidad, la Conformidad Técnica de Obra, dando cumplimiento al Artículo 208.1 del RLCE";

Que, mediante Carta N° 064-2022/JRA de fecha 15-11-2022, el Consultor encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de la Av. Huayna Cápac, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2484896, solicita a la Entidad la Recepción de Obra, para lo cual anexa el Informe de Supervisión N° 048-2022-JVSP-JS, el Certificado de Conformidad Técnica (ambos suscrito por el Jefe de Supervisión), conforme a lo señalado en el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando además las anotaciones del cuaderno de obra digital;

Que, mediante Informe N° 3029-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22-11-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de la Av. Huayna Cápac, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2484896, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: <b>ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI</b> Gerente de Infraestructura y Obras
<b>Miembro</b>	: <b>ING. KLEVER LA TORRE TORRES</b> Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
<b>Miembro</b>	: <b>Ing. JOSÉ VALENTÍN SACA PUICÓN</b> Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1191-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 24-11-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de la Av. Huayna Cápac, Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2484896;

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

[www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

**estamos para servirle!**

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE DE LA AV. HUAYNA CÁPAC, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CIU 2484896, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : **ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI**  
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro** : **ING. KLEVER LA TORRE TORRES**  
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- Miembro** : **Ing. JOSÉ VALENTÍN SACA PUICÓN**  
Jefe de Supervisión.

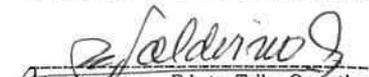
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Lic. Justimiano Edwin Tello González  
GERENCIA MUNICIPAL